



DILIGENCIA

ASUNTO: EXPEDIENTE [149/2022/OAF](#) RELATIVO A BASES Y NORMATIVAS REGULADORAS DE ACTOS Y CONCURSOS INTEGRADOS EN EL PROGRAMA DE FIESTAS DE MAYO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2022

Se extiende para hacer constar que, conforme se acredita en certificación emitida por la Secretaría Delegada del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife obrante en el expediente de referencia, su Consejo Rector, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2022, aprobó las siguientes Bases:

<<

NORMATIVA Y BASES REGULADORAS DE LA EXPOSICIÓN DE CRUCES DE FLORES EN LA RAMBLA DEL 3 AL 5 DE MAYO DE 2022 EN LA RAMBLA DE SANTA CRUZ

I.- PARTICIPANTES

PRIMERA.- Podrán participar en exposición Empresas, Instituciones Públicas, Entidades o Asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas, hasta un número máximo de veinte (20) cruces, según riguroso orden de presentación de solicitudes.

II.- INSCRIPCIÓN

SEGUNDA.- La inscripción para participar en el concurso se realizará por registro de entrada desde el 25 de marzo al 20 de abril de 2022. El sistema de participación se encuentra detallado en el siguiente link: <http://fiestasdesantacruz.com/participa/>, donde se podrá descargar y rellenar el formulario de inscripción que deberá estar acompañado por la siguiente documentación:

- Boletín de inscripción cumplimentado y firmado por la empresa o institución que se presente.
- Boceto descriptivo del diseño de la cruz, mostrando la base a utilizar para su posterior aprobación por la organización. Deberá instalarse la cruz cuyo diseño sea aprobado por el OAFAR; para ello, personal del OAFAR certificará que se cumple esta premisa y, en caso contrario, la organización podrá ordenar su retirada.

El OAFAR resolverá sobre la admisión o inadmisión de los interesados en participar en la exposición, mediante resolución de su Presidencia, en función de que las solicitudes reúnan o no los requisitos establecidos en las presentes bases.

III.- MONTAJE Y EXPOSICIÓN



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157420100657470223 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



TERCERA. - En aras de mantener la tradición en la confección de la Cruz, ésta habrá de realizarse en su mayor parte con FLORES O PLANTAS NATURALES resistentes, aunque podrán utilizarse para su confección y decoración otros elementos. El orden de colocación de las cruces en la Rambla será a criterio de la organización.

- La altura no será superior a 4 metros y el espacio a utilizar será un cuadrado de 4 x 4 metros.
- No está permitido el anclaje al pavimento que deteriore el suelo público.
- La base de la cruz a utilizar deberá estar montada para supervisión de la organización, el mismo día 2 de mayo, preferiblemente antes de las 17:00 horas.
- El montaje se puede realizar desde las 09:00 horas del día 2 de mayo hasta las 06:00 horas del día 3 de mayo.
- Las distintas cruces deberán estar preparadas en su totalidad y expuestas para ser visitadas por el público desde las 12.00 h. del día 3 de mayo hasta el día 5 de mayo.
- Es obligación del participante el mantenimiento de la cruz durante toda la exposición.
- El OAFAR dispondrá del espacio y acometidas de agua a disposición durante el montaje y mientras dure la exposición.
- El desmontaje será el día 6 de mayo de 08:00 a 14:00 horas. Al finalizar el desmontaje, en todos los casos, el espacio deberá quedar limpio y en las mismas condiciones que estaba. En caso contrario, el participante asume los gastos derivados del deterioro del pavimento público, previo informe del órgano competente.

CUARTA.- ENTREGA DE DISTINCIÓN RECONOCIMIENTO DEL PÚBLICO

Se habilitará un sistema de votación del público a través de la página web del OAFAR desde las 12:00 horas del día 3 de mayo hasta las 24:00 horas del día 5 de mayo de 2022.

La cruz más votada tendrá una **Distinción y Reconocimiento del Público**, entregándose una placa en acto a celebrar por el OAFAR en el día y hora designado por la organización.

IV.- OBLIGACIONES

QUINTA- La participación en la exposición implica el conocimiento y plena aceptación de las presentes normas y bases reguladoras, motivo por el que no podrán ser impugnadas una vez formalizada la inscripción. La Presidencia del OAFAR estará facultada para resolver las dudas que se presenten, así como para adoptar los acuerdos necesarios para su buen orden.

>>

**EL COORDINADOR DE LOS SERVICIOS
ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157420100657470223 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>